

Exp. SE/ESP/PAN/008/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL RAUL BARROS RUIZ, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/PAN/008/2013.

H. Puebla de Zaragoza a ocho de julio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El ocho de marzo de dos mil trece, se recibió en la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado, el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en Teziutlán, Puebla, Raúl Barros Ruiz, de fecha cinco de marzo de dos mil trece, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

+

II. El ocho de marzo de dos mil trece, el Titular de la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/DTS-424/13**, remitió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito presentado por el denunciante Raúl Barros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 06, con cabecera en Teziutlán, Puebla, anexando el original de la denuncia en comento.

III. Mediante memorándum número **IEE/SE-0635/13**, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, remite a la Dirección jurídica de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar, asimismo faculta a la dirección Jurídica para que realice todo tipo de diligencias para dar trámite y substanciar la referida impugnación.

IV. Al respecto, el ocho de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído por el que entre otras consideraciones, tuvo por recibida la documentación de cuenta y dictó un proveído cuyo contenido es el siguiente:

"(...)

*SE ACUERDA: PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de denuncia signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Uninominal 6 del Instituto Electoral del Estado, y fórmese el expediente respectivo, el cual quedo registrado con el número **SE/ESP/PAN/008/2013**; SEGUNDO. Se reconoce la personería con que se ostenta el Licenciado Raúl Barros Ruiz, con la documentación registrada en los archivos del Instituto Electoral del Estado en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Uninominal 6 del Instituto Electoral del Estado; en términos de lo establecido en los artículos 56 párrafo primero en relación con el 19, fracción III, inciso B), numeral 2 ambos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; en esta tesitura, se estima que el ciudadano citado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos*

